Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
SECRETARIA DE CONVIVENCIA
Y SEGURIDAD CIUDADANA

paraíso
de todos

FO-M9-P3-16-V03

1.410.01-23- 20240271 38

Santiago de Cali, 24 de abril de 2024

Señores:
FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES S.A.S. E.S.P.
Calle 100 No.5-169 OFICINA 613 B Edificio Oasis Centro Comercial Unicentro
Ciudad

Cordial saludo,

Asunto: Información y ttransferencia de los recursos de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Transcribimos a ustedes el contenido del artículo tercero del Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022 " POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDENANZA No. 573 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 271 DE LA ORDENANZA 474 DE 2017" , que señala:" ***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA****. La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".*

En el Anexo No 01 registramos la historia comercial de la Empresa FURESAS ENERGÍA RENOVABLES S.A.S. E.S.P. durante la vigencia 2023 y el primer bimestre de la vigencia 2024, en el cual se presentan observaciones relacionados con el contenido de lo expresado en el Decreto Reglamentario citado en el presente documento.

Durante el periodo abril - diciembre de 2023, se presentan inconsistencias en las transferencias, resultantes de los valores recaudados por la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, valores que han sido tomados de las cifras oficiales por ustedes entregadas a la Gobernación del Valle del Cauca resaltando que, no obstante que la comisión

no ha sido descontada, ha sido facturada incorrectamente; se debe descontar el equivalente al 3% del valor recaudado incluido el IVA., e igualmente para los meses de abril, mayo y junio de 2023 no ha sido publicado el soporte de la comisión (factura).

Se evidencia que, las transferencias de los valores recaudados en los meses de abril, mayo y junio de 2023 incumplieron los tiempos mínimos establecidos, con moras que oscilan entre 30 y 90 días, lo que implicará el cobro de intereses de mora por parte de la Unidad Especial de Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca.

Es importante señalar que, los valores transferidos de más no deben ser descontados de futuras transferencias por no estar permitido en el estatuto tributario, en su reemplazo se debe tramitar ante la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria la devolución de los recursos con el visto bueno de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria para los fines pertinentes.

Con base en lo anterior, solicitamos comedidamente atender los señalamientos del presente documento y normalizar con ello la historia comercial relacionada con los recursos recaudados por concepto de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana,

Ver Anexo No 01

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó y Elaboró: Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado -Contratista; Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado- Contratista-
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Archívese: 1.410.01-23 Carpeta Comunicaciones TESCC

NIT	EMPRESA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR COMISIÓN FACTURADA ($)	VALOR COMISIÓN A FACTURAR ($)	DIFERENCIA ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR $)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA DE LA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
900409371	FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES S.A.S. E.S.P. FURESAS	1.131.355	1.131.355	-	33.941	33.941	1.131.355	1.097.414	- 33.941	abr-23	2/08/2023	No se cobraron comisión Mora de 90 días
		7.066.244	7.066.244	211.987	211.987	0	9.663.466	6.854.257	- 2.809.209	may-23	17/08/2023	Transferido con una mora de 60 días y un mayor valor por $2.809.209
		2.344.610	2.344.610	-	70.338	70.338	2.344.609	2.274.272	- 70.337	jun-23	12/09/2023	No se cobraron comisión. Mora de 30 días
		598.906	598.906	21.381	17.967	- 3.414	601.027	580.939	- 20.088	jul-23	12/09/2023	Mayor valor transferido por $20.088, no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		933.001	1.073.289	-	32.199	38.318	1.073.289	1.041.090	- 32.199	ago-23	6/10/2023	No se cobraron comisión, no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		835.230	835.230	-	25.057	29.818	835.230	810.173	- 25.057	sep-23	16/11/2023	No se cobraron comisión,no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		787.600	787.600	28.117	23.628	- 4.489	787.600	763.972	- 23.628	oct-23	21/12/2023	No se cobraron comisión.no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		394.301	394.301	14.077	11.829	- 2.248	394.301	382.472	- 11.829	nov-23	18/01/2024	No se cobraron comisión, no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		738.323	738.323	-	22.150	22.150	738.323	716.173	- 22.150	dic-23	15/02/2023	No se cobraron comisión, no obstante de no haber realizado el descuento de la comision, se anexa factura erroneamente y adicionalmente está mal liquidada cobraron el IVA adicional no aplicaron el 3% incluido el IVA
		761.396	761.396	-	22.842	22.842	761.398	738.554	- 22.844	ene-24	21/03/2024	No se cobraron comisión,
		957.175	957.175	-	28.715	28.715	-	928.460	928.460	feb-24	22/04/2024	No se cobraron comisión,

A